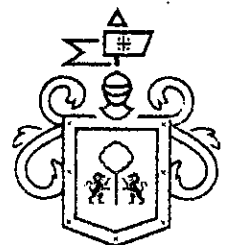




Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara estando debidamente integrada por la totalidad de sus miembros, con fundamento en los artículos, 1, 3 fracción IX, 4, 7 fracción V, IX, 8 punto 1, fracción I, 15, 17 fracción I, II y X, 27, 32 y 40 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; procede a emitir el fallo de adjudicación, relativo a la **“Contratación de nómina de seguro de responsabilidad civil para personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales”**, por lo que se resuelve el concurso **C173/2016**.

ANTECEDENTES

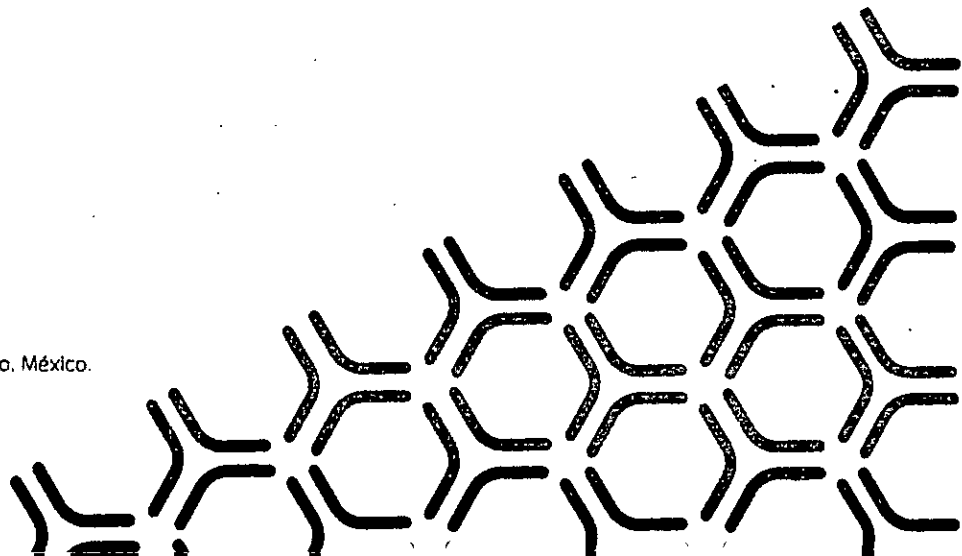
La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Web compras, convocó a cotizar la **requisición número 4958**, mediante la **invitación número 4254** cumpliéndose con los requisitos estipulados en el artículo 40, del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Por lo que una vez analizadas y discutidas las propuestas técnicas y económicas que solo 1 proveedor se presentó de 18 que fueron invitados; esta Comisión en la **Sesión Extraordinaria número 18** celebrada el día **16 de diciembre del 2016**, una vez emitida la votación de cada uno de sus miembros de forma unificada se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

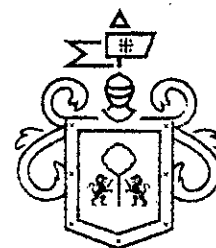
PRIMERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.** conforme a lo establecido en el cuadro comparativo del concurso por un monto de: **\$1'396,570.40 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) IVA incluido** cumple con lo establecido en las bases del concurso y si cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia.

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra, mediante fianza, cheque certificado ó en efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara





Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Notifíquese el presente fallo a los participantes; así lo determinó la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco. Diciembre 16 del 2016.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director de Adquisiciones y
Secretario Ejecutivo de la Comisión
de Adquisiciones

Reviso
Lic. Héctor Juárez Ayard
Jefe de la Unidad de Comisión de Adquisiciones

